MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2026- 132435 **- ARLOF - GRULO – 20.1**

Bogotá, D.C., 25 SEP 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Calle 14 62 - 70
Bogotá, D.C.

Asunto: Evaluación proceso PN DILOF MIC 274-2026 suministro UREA

En atención a la notificación realizada mediante comunicado oficial GS-2026-030192-DILOF de fecha 17/09/2026, para el proceso PN DILOF MIC 274-2026, el cual tiene por objeto es la: "***ADQUISICIÓN DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DE PASO O APOYO"***, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, el resultado de la subsanación frente a la evaluación técnica del proceso contractual realizada por los integrantes del comité técnico, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (REQUISITOS DE ORDEN TECNICO)

<table>
<tr><th colspan="5">PROPUESTA ASCAR S.A.S</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UREA AUTOMOTRIZ

Para el presente proceso de contratación se requiere la adquisición de 1.200 litros de urea automotriz en presentación de garrafas X 20 litros o su equivalente, teniendo en cuenta las siguientes caracteristicas.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>NORMA TÉCNICA Y DEMAS ESPECIFICACIONES</th></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) GRADO (32,5% UREA SINTETICA 67,5% AGUA DESIONIZADA)</td><td>LITROS O GALONES</td><td>Los elementos deben de cumplir con las siguientes normas técnicas:

• NTC 5939 (parte 1-4) o sus equivalentes internacionales ISO-22241 (partes 1-4).</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>PRESENTACIÓN: el contratista deberá entregar el producto envasado en garrafa o pimpina plástica de mínimo 20 Litros o su equivalente, fabricado en:
• Polietileno de alta densidad.
• Tapa rosca con sello.
• Asa que permite su manejo.
• Fácil apilamiento.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente durante la ejecución del contrato; quien tendrá contacto con el supervisor que designe la Policía Nacional.</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

PROPUESTA ASCAR S.A.S				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4	**GARANTÍA**: el contratista deberá ofrecer una garantía sobre la calidad del producto y durante la vigencia del contrato; para lo cual deberá presentar una certificación, con el fin de verificar que el producto cumple con la calidad exigida. A su vez deberá presentar al inicio de la aceptación de la oferta el certificado donde indique que cumple con la norma ISO 22241 y/o NTC 5939, DIN 70070 o equivalentes. Propiedades técnicas Urea Automotriz **Características** / **Unidades** / **Límites Mínimo** / **Límites Máximo** / **Método de Ensayo** Contenido de Urea — % (m/m) — 31,8 — 33,2 — ISO 22241-2 Anexo B / ISO 22241-3 Anexo C Densidad 20° C — Kg/m3 — 1.082,0 — 1.093,0 — ISO 3675 o ISO 12185 Índice de refracción @ 20° C — 1,3814 — 1,3843 — ISO 22241-2 Anexo C Alcalinidad como NH3 — (m/m) d — 0,2 — ISO 22241-2 Anexo D Biuret — %(m/m) d — 0,3 — ISO 22241-2 Anexo E Aldehídos — mg/kg — 5 — ISO 22241-2 Anexo F Materia insoluble — mg/kg — 20 — ISO 22241-2 Anexo G Fosfato (PO) — mg/kg — 0,5 — ISO 22241-2 Anexo H Calcio — mg/kg — 0,5 — ISO 22241-2 Anexo I Hierro — mg/kg — 0,5 Cobre — mg/kg — 0,2 Zinc — mg/kg — 0,2 Cromo — mg/kg — 0,2 Níquel — mg/kg — 0,2 Aluminio — mg/kg — 0,5 Magnesio — mg/kg — 0,5 Sodio — mg/kg — 0,5 Potasio — mg/kg — 0,5 Perfil de Identificación — Idéntico a la referencia — ISO 22241-2 Anexo J	X		
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su ejecución y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, el oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	X		
6	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026). Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **Nota:** ✓ En caso de extranjero que no tengan sucursal en Colombia estará exceptuado de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregarla al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio. ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregarla al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.	X		
7	**FORMULARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de	X		

PROPUESTA ASCAR S.A.S				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	conformidad con la normativa vigente, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".			
8	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	X		
9	**CONDICIONES AMBIENTALES:** **9.1.** La Policía Nacional consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.;En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se realizará con cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. **9.2.** El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada. **9.3.** El contratista deberá verificar que se entreguen las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas que serán utilizadas durante la ejecución del contrato, en la que se identifiquen claramente los peligros asociados a su manipulación, almacenamiento y transporte, así como las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Igualmente, deberá indicar los procedimientos de actuación en caso de derrames, fugas, contacto accidental con piel u ojos, inhalación, ingestión y demás situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la manipulación del producto, incluyendo las medidas de contención, limpieza, disposición de residuos y primeros auxilios correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991, cumpliendo con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en Colombia, regulado por el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021. El contratista deberá verificar la clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas químicas peligrosas que ingresen a las instalaciones incluidas dentro del objeto del contrato, debe incluir pictogramas de peligro, palabras de advertencia (Atención/Peligro), indicaciones de peligro y consejos de prudencia. Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente publicarlo en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. **9.4.** El contratista deberá garantizar que las sustancias químicas se encuentren debidamente etiquetadas incluyendo la identificación de peligros, medidas preventivas, instrucciones de manejo seguro y procedimientos de respuesta ante derrames y accidentes, conforme a la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) vigente, de acuerdo al Decreto 1843 de 1991, cumpliendo con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en Colombia, regulado por el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021. **9.5.** El contratista deberá cumplir integralmente la normativa ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de residuos generados, vertimientos y	X		Frente al ítem 9.2 el oferente presenta documento exigido para acreditar que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada, subsanando así la novedad presentada

PROPUESTA ASCAR S.A.S				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. **9.6.** El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realicen en formato digital o utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre la eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En caso de ser necesaria la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.			
10	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "adquisición de urea (aditivo automotriz) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional o por los cuales sea legalmente responsable de paso o apoyo", la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser mayor o igual a 29,86 SMMLV. Los documentos deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 1:** en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MiPymes, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 3:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 4:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 5:** cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 6:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así	X		

PROPUESTA ASCAR S.A.S				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 7:** en el caso de oferentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 8:** en el caso que el oferente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.			

En consecuencia, nos permitimos indicar a mi coronel, que el oferente **ASCAR S.A.S,** subsanó frente al ítem 9.2, teniendo en cuenta que anexo el documento exigido en el pliego de condiciones técnicas, firmado por el representante legal, donde indica expresamente bajo la gravedad de juramento que al momento de presentar la oferta su actividad comercial no requiere permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada.

ASCAR

Bogotá D.C., 24 de septiembre del 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Asunto: DECLARACIÓN JURAMENTADA – REQUISITOS AMBIENTALES
Proceso de Contratación No. PN DILOF MIC 274-2026 – Suministro de UREA

Yo, HENRY ALIRIO PERILLA GUZMAN, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.598.466, actuando en calidad de Representante Legal de ASCAR S.A.S., identificada con NIT 830.125.426-2, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, y bajo la gravedad del juramento,

DECLARO:

Que, una vez verificada la naturaleza de las actividades comerciales desarrolladas por ASCAR S.A.S., así como las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, se establece que para el funcionamiento de nuestra actividad comercial y para el desarrollo de las obligaciones objeto del presente proceso no se requiere la obtención de licencias, permisos, concesiones ni autorizaciones de carácter ambiental especiales, expedidas por una autoridad ambiental competente.

En consecuencia, ASCAR S.A.S. no se encuentra obligada a presentar con su oferta documentos expedidos por autoridad ambiental relacionados con licencias, permisos, concesiones o autorizaciones ambientales especiales, por cuanto estos no son legalmente exigibles para las actividades que desarrolla la empresa en el marco del presente proceso. La presente declaración se efectúa atendiendo lo establecido en el numeral 9.2 del documento de condiciones del proceso, en el cual se solicita al oferente manifestar, mediante declaración juramentada, cuando las actividades objeto de su oferta no se encuentren sujetas a permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales especiales.

Así mismo, ASCAR S.A.S. manifiesta su compromiso de cumplir en todo momento con la legislación ambiental colombiana que resulte aplicable a sus actividades, así como con las obligaciones, requisitos y disposiciones que eventualmente llegaren a ser exigibles de acuerdo con la naturaleza, alcance o condiciones de las actividades desarrolladas.

Cordialmente,

HENRY ALIRIO PERILLA GUZMAN
Representante Legal
ASCAR S.A.S.

Por otra parte mi coronel, se aclara que el señor Intendente Juan Carlos Ávila Caro, no participo en el comité técnico debido a que mediante correo electrónico de fecha 15/09/2026 de 19:27 horas, informo lo siguiente: *"En atención al correo adjunto, de manera respetuosa me permito informar que actualmente me encuentro en comisión de estudios, adelantando el curso de ascenso al grado inmediatamente superior en la Escuela de Suboficiales y Mandos de Nivel Ejecutivo (ESJIM), En virtud de lo anterior, solicito comedidamente se disponga el cambio de evaluador, toda vez que me encuentro imposibilitado para participar en el proceso de evaluación sobre el cual se me está notificando, debido a las actividades académicas y compromisos inherentes a la mencionada comisión de estudios".*

Designación comité PN DILOF MIC 274 2026 Resumir este correo electrónico

JUAN CARLOS AVILA CARO Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: MAYIBELLINE SALCEDO MENDOZA; HERNAN ANDRES LAVACUDE ESCAMILLA; DIEGO JAVIER HERNANDEZ AREVALO; DORYS ESPERANZA PARRA BELTRAN; ANDREA CATHERINE ARBOLEDA RIASCOS; RUBEN DARIO DE LA CRUZ QUIÑONEZ; ANGIE PAOLA OCHOA GUERRERO; YURY MARTINEZ SOTELO

Mar 15/09/2026 19:27

Mensaje de correo electrónico enviado por **juan.avila6160@correo.policia.gov.co**

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026.

Dios y Patria, Buenas Noches.

En atención al correo adjunto, de manera respetuosa me permito informar que actualmente me encuentro en comisión de estudios, adelantando el curso de ascenso al grado inmediatamente superior en la Escuela de Suboficiales y Mandos de Nivel Ejecutivo (ESJIM).

En virtud de lo anterior, solicito comedidamente se disponga el cambio de evaluador, toda vez que me encuentro imposibilitado para participar en el proceso de evaluación sobre el cual se me está notificando, debido a las actividades académicas y compromisos inherentes a la mencionada comisión de estudios.

Atentamente;

Intendente Juan Carlos Avila Caro.

...

Mensaje de correo electrónico enviado por **juan.avila6160@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por juan.avila6160@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Atentamente,

Intendente **ANGIE PAOLA OCHOA GUERRERO**
Evaluador Técnico PN DILOF MIC 274-2026

Subintendente **YURY MARTINEZ SOTELO**
Evaluador Técnico PN DILOF MIC 274-2026

Fecha de elaboración: 25/09/2026
Ubicación: C:\\mis documentos\Oficios salidos 2026

Calle 14 62 – 70
Teléfonos: (601) 5159000 ext. 31523
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

FORMACIÓN PÚBLICA